

REFERENCIA	N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
130565	48998161L	VAQUERO MONTERO, JULIO CESAR	301,34
246582	34996742B	VAZQUEZ GONZALEZ, SANDRA	11578,96
657690	49023083D	VEGA GARCIA NAVAS, ANGEL LUIS	168,79
260029	50914309Z	VERGARA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	301,34
125679	52958067S	VICENTE ACEDO, ILDEFONSO	301,34
120964	00748926T	VICENTE MARTINEZ, CARMEN	340,92
252117	51374243V	VIDAL GARCIA, DIEGO	234,58
703711	X6770488R	VIORICA MACARU, MAGDALENA	1040,23
667461	X1375167C	YING, XIAOLAN	770
320982	A82670605	ZEAR GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIA SA	705,29
248470	51326099N	ZURDO SANCHEZ, ANTOLIN	334,39

Fuenlabrada, a 3 de diciembre de 2009.—El recaudador, Jesús Espinosa Galán.

(02/14.176/09)

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose intentado por dos veces la práctica de forma fehaciente de la notificación de la resolución de fecha 15 de octubre de 2009, dictada por el concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio del Ayuntamiento de Getafe, por la que se inicia expediente de compensación a la entidad “Tecvi, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal número B-78099140, y se conceden quince días para la presentación de alegaciones, sin haberlo conseguido por constar como desconocido en el domicilio de notificación, según queda acreditado en el expediente administrativo obrante en la Tesorería Municipal número 92/2008, de este Ayuntamiento, pongo en su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les citará a ustedes o sus representantes para ser notificados mediante comparecencia en las dependencias de la Recaudación Ejecutiva (calle Ricardo de la Vega, número 5, de Getafe), por medio de anuncios que se publicarán por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, que se efectuará los días 5 y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la Recaudación Ejecutiva de esta Entidad Local, de lunes a viernes, entre las nueve y las catorce horas, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales [disposición transitoria tercera, 2.b), de la Ley 58/2003], contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

El acuerdo adoptado tiene carácter de acto de trámite, no susceptible de recurso en vía administrativa. Contra la resolución que se adopte acordando la compensación y resolviendo las alegaciones que se hubiesen presentado en virtud del presente acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición en aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Getafe, a 15 de diciembre de 2009.—El jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Juan García García.

(02/14.300/09)

GRIÓN

URBANISMO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Grión relativa a la ordenanza de suelo urbano clave 5, “Industria”, de este término municipal. La parte resolutive del acuerdo de referencia es la siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente y someter a información pública la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Grión relativa a la ordenanza de suelo urbano clave 5, “Industria”, recabando

aquellos informes preceptivos que sean precisos de forma previa a su aprobación definitiva, remitiéndose el expediente para su informe a:

— Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, remitiendo un ejemplar completo de la modificación puntual, debidamente diligenciado en formato papel y digital.

Segundo.—Ordenar la apertura de un período de información pública de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.,

Tercero.—Notificar el acuerdo a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere este acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las Oficinas Municipales del Departamento de Urbanismo, plaza Mayor, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Grión, a 10 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/42.973/09)

GRIÓN

URBANISMO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Grión relativa a la incorporación de la rotonda de la carretera M-404, punto kilométrico 17,95, y la mejora del acceso a la avenida de Europa, de este término municipal. La parte resolutive del acuerdo de referencia es la siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente y someter a información pública la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Grión relativa a la incorporación de la rotonda de la carretera M-404, punto kilométrico 17,95, y la mejora del acceso a la avenida de Europa, recabando aquellos informes preceptivos que sean precisos de forma previa a su aprobación definitiva, remitiéndose el expediente para su informe a:

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, remitiendo un ejemplar completo de la modificación puntual, debidamente diligenciado en formato papel y digital.

Segundo.—Ordenar la apertura de un período de información pública de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.,

Tercero.—Notificar el acuerdo a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere este acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las Oficinas Municipales del Departamento de Urbanismo, plaza Mayor, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Grión, a 10 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/42.972/09)

GUADARRAMA

URBANISMO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2009, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias relativa a la ordenanza de parques y jardines,

de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 11 de noviembre de 2009.

Segundo.—Tramitar la Modificación Puntual reseñada a la luz de los artículos 47, 61, 62, 63 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Someter la Modificación a información pública y alegaciones por el plazo de un mes, con las condiciones establecidas en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Cuarto.—Solicitar informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental por razón de la posible afección de los intereses públicos por ella gestionados. Dicho informe deberá emitirse en el mismo plazo que la información pública (un mes).

En Guadarrama, a 11 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 11 de agosto de 2008) (firmado).

(03/42.950/09)

GUADARRAMA

URBANISMO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2009, acordó:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias relativa a la Unidad Urbana de Grandes Valles, de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 11 de noviembre de 2009.

Segundo.—Tramitar la Modificación Puntual reseñada a la luz de los artículos 47, 61, 62, 63 y 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Someter la Modificación a información pública y alegaciones por el plazo de un mes, con las condiciones establecidas en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Cuarto.—Solicitar informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental por razón de la posible afección de los intereses públicos por ella gestionados. Dicho informe deberá emitirse en el mismo plazo que la información pública (un mes).

En Guadarrama, a 11 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 11 de agosto de 2008) (firmado).

(03/42.949/09)

GUADARRAMA

URBANISMO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de diciembre de 2009, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas, relativa a la ordenanza de vivienda unifamiliar, tipo U3, de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal, director de la Oficina de Urbanismo, con fecha 11 de noviembre de 2009.

Segundo.—Dado que las modificaciones recogidas en el documento no se considera que tengan la consideración de sustanciales, no será necesario un nuevo periodo de información pública. Asimismo, no se proponen medidas compensatorias, dado que no se produce aumento del aprovechamiento urbanístico, ni se propone el cambio de calificación.

Zona Residencial. Tipo U3.

Edificación aislada, pareada o agrupada sobre parcelas mínimas de 500 metros cuadrados.

— Carácter residencial.

— Usos permitidos:

- Vivienda unifamiliar en todas las plantas sobre rasante. Se dispondrá de dos plazas de aparcamiento por vivienda.

- Garaje-aparcamiento con capacidad hasta tres vehículos como complementario a la vivienda y de uso exclusivo de la misma.
- Excepcionalmente en las Unidades de Actuación UA-4 y UA-5 serán compatibles los usos social y deportivo que se establecen en su proporción de superficie en las fichas U/A y se regularán por sus ordenanzas específicas correspondientes de especial equipo y deportivo respectivamente.
- Quedan prohibidos los usos no descritos.
- Condiciones de aprovechamiento y volumen:
 - Ocupación máxima de parcela: 30 por 100.
 - Edificabilidad máxima de parcela: 0,50 metros cuadrados.
 - Altura máxima II plantas: 6,50 metros.
 - Retranqueo mínimo alineación exterior: 5 metros.
 - Retranqueo mínimo a lindero: 4 metros.
 - Separación entre planos de fachadas enfrentadas: 8 metros.
- Se admite la construcción, adosada a la alineación oficial, a lindero o a ambos, de una edificación destinada a garaje con las siguientes características:
 - Número de plantas: una.
 - Altura máxima:
 - En la alineación oficial o lindero: 2,70 metros.
 - En la zona de retranqueo: 4 metros.
- Anchura y longitud máxima (en toda la banda de retranqueo): 5 metros.
- Computable al 100 por 100 de edificabilidad y de ocupación de parcela.
- Condiciones estéticas y espacio bajo cubierta: quedan condicionadas a lo establecido en las Normas Subsidiarias, apartados 6.4.6 y 6.4.7.
- Se admite agrupación de varias viviendas conservando cada parcela su individualidad tanto en lo edificado como en los espacios libres ajardinados, o manteniendo comunitarios parcial o totalmente los espacios libres.

En ambos casos serán necesarios la redacción de un Proyecto de Edificación unitario y la constitución y registro en el Registro de la Propiedad de las correspondientes servidumbres.

No se podrá agrupar más de diez viviendas en un solo volumen edificado y este no tendrá una longitud mayor de 80 metros.

La superficie de actuación no será menor que el producto del número de viviendas por la superficie mínima de parcela y los espacios comunes tendrán tal forma que permita una teórica parcelación con parcelas mínimas incorporadas a cada vivienda proyectada, al menos en el 80 por 100 de las viviendas.

Los espacios libres comunitarios, cuando sean interiores, tendrán comunicación con los espacios públicos, a través de pasos de 5 metros de anchura mínima.

Asimismo, la edificabilidad y ocupación del suelo total no será superior a la suma de valores que resultaría de la aplicación de los índices correspondientes a cada parcela agrupada.

Guadarrama, a 14 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 11 de agosto de 2008) (firmado).

(03/42.951/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, después de intentada por dos veces la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa que comienza por “Acabado Piel Molisan, Sociedad Limitada”, y termina por “Yacio, Sociedad Limitada”.

Procedimiento: procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: tesorero municipal en funciones.